



MEMORÁNDUM

Para conocimiento de: TODAS LAS ESCUELAS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA DGE	Producido por: DIRECCIÓN DE CAPITAL HUMANO Mendoza, 01 de setiembre de 2026
--	--

Ref.: ENFERMEDAD PROFESIONAL – DISFONÍA

OBJETO:

Recordar y reforzar el procedimiento vigente para la canalización de posibles casos de **Enfermedad Profesional – Disfonía**, conforme se encuentra publicado en el Portal Educativo y disponible para su consulta en Wiki GEI.

Por medio del presente, la Dirección de Capital Humano recuerda a todas las Escuelas y Dependencias Administrativas de la Dirección General de Escuelas el procedimiento aplicable a docentes que presenten posibles patologías vinculadas con disfonía y/o problemas de cuerdas vocales.

La presente comunicación tiene por finalidad unificar criterios, dar amplia difusión y garantizar la correcta aplicación del circuito vigente.

REQUISITOS:

Para que la denuncia por posible enfermedad profesional – disfonía pueda ser analizada, el/la docente deberá:

- . Contar con 13,5 horas reloj o 18 horas cátedra frente a alumnos.
- . Presentar patología vocal de índole profesional.
- . Contar con examen preocupacional con resultado APTO con preexistencia.
- . Desempeñar un cargo que implique exposición vocal frente a alumnos durante al menos los últimos 6 meses del ciclo lectivo.
- . Presentar certificado médico de especialidad ORL con diagnóstico de disfonía o certificado de aptitud psicofísica NO APTO por ORL-FONO.

Estos requisitos coinciden con los contemplados en el procedimiento difundido para la canalización de posibles casos de disfonía.

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA:

El/la docente deberá acompañar:

- . Psicofísico preocupacional o de primera vez, en caso de contar con el mismo.
- . Último examen psicofísico.



MEMORÁNDUM

- . Certificado médico de ORL con diagnóstico.
- . Estudios médicos complementarios, tales como rinofibrolaringoscopia u otros, en caso de contar con ellos.

PROCEDIMIENTO:

1. El/la docente deberá **iniciar el trámite a través de Mendoza por Mí (MxM)**, completando el formulario correspondiente a Enfermedad Profesional – Disfonía y adjuntando la documentación requerida.
2. Generada la presentación, el trámite será remitido para la intervención del Superior Jerárquico.
3. **SeAM tomará conocimiento y recabará la información necesaria**, entre ella datos personales, teléfono, correo electrónico, tiempo en el cargo, pluriempleo, recalificación, licencias, cargo, horas y antecedentes psicofísicos.
4. **SeAM remitirá dicha información a la Coordinación de ART – Gobierno.**
5. El/la docente será **informado/a del turno correspondiente mediante SMS, WhatsApp o correo electrónico directamente por la Coordinación de ART – Gobierno / ART Provincia.**

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN:

Realizada la evaluación médica por la instancia correspondiente:

- . Si la **patología** es determinada como de carácter **laboral**, la situación será canalizada mediante **ART PROVINCIA**.
- . Si se determina que se trata de una **patología no laboral o inculpable**, el/la docente deberá canalizar sus inasistencias a través de **Salud Ocupacional** (Art. 40), conforme la normativa vigente.
- . Si se determina la inexistencia de patología (en denuncias derivadas por CPS NO APTO), si al realizar los estudios correspondientes (como rinofibrolaringoscopia) el médico auditor de ART Gobierno determina la inexistencia de patología que lo amerite, le otorgará al/a la agente un certificado por 24 horas. Posteriormente, el/la agente recibirá vía correo (MxM) la certificación del SEAM con el ALTA (Art. 44), **debiendo reintegrarse a sus funciones al día hábil siguiente a la espera de la emisión del APTO en su certificado psicofísico.**

CASOS DE ACCIDENTES U OTRAS PATOLOGÍAS

En los casos de **accidentes de trabajo u otras patologías que no correspondan a disfonía y/o afecciones de cuerdas vocales**, la denuncia deberá ser **ingresada** por el **superior inmediato** del establecimiento a través de los canales habituales **previstos por ART PROVINCIA**.



MEMORÁNDUM

IMPORTANTE

El presente memorándum no crea ni modifica un procedimiento, sino que tiene por objeto recordar, reforzar y dar amplia difusión al circuito vigente, conforme se encuentra publicado en el Portal Educativo.

Se solicita a las **autoridades de los establecimientos y dependencias dar amplia difusión** y cumplimiento al procedimiento indicado, a fin de garantizar la correcta canalización de las situaciones que pudieran corresponder.

Para mayor detalle deberá **consultarse el trámite “Enfermedad Profesional – Disfonía”** publicado en el Portal Educativo y el paso a paso disponible en Wiki GEI <https://portal.mendoza.edu.ar/formulario-de-enfermedad-profesional-disfonia/>



Gobierno de la Provincia de Mendoza
"Año del 90° Aniversario de la Fiesta Nacional de la Vendimia"

Memorándum

Hoja Adicional de Firmas

Número:

Mendoza,

Referencia: ENFERMEDAD PROFESIONAL – DISFONÍA

A: Pablo Rafael Gómez (UCPP#DGE), Fabiana Glatigny (DELREGSUR#DGE), Mariana Elena Vanin (DELREGESTE#DGE), MARÍA JOSÉ SANZ (DELREGSUR#DGE), Marisa Irene RUGGERI (DELREGCEN#DGE), Yamil Adaro (DELREGNOR#DGE), MARIA FERNANDA BARKUDI (DELREGCENSUR#DGE), Gisel Magali Oneschuk (DELREGSURESTE#DGE), María Laura Gutierrez (DFCONT#DGE), Jessica Romina Levin (DRRHH#DGE), FATIMA BIRELLO (DRRHH#DGE), Osmar Hector Bensich (DRRHH#DGE), Silvana Rio (ALIMENESCOLAR#DGE), Marcelo Alejandro Chinigioli (DRRHH#DGE), Javier Francisco Ponce (DRRHH#DGE), Silvina Beatriz Nahman (DRRHH#DGE), PEDRO VILLAGRAN (COMMIXTIT#DGE), FABIANA MENEL (DRRHH#DGE), Ariel Dieguez (DRRHH#DGE), Maria Julieta Lucero (DRRHH#DGE), Fabiana Verónica Angélico (SUBADMIN#DGE), Andrea Lourdes Curia (DRRHH#DGE), Alejandro Sconfienza (DASUJUR#DGE), Natalia San Juan (DEGSYC#DGE), ROSANA BEATRIZ GIGLIO (HCA#DGE), Claudia Beatriz Ferrari (SUBEDUCACION#DGE), Belén Sassin (DRRHH#DGE), Soledad Santacroce (DOAITE#DGE), Noelia Velazquez (SUBEDUCACION#DGE), Osbaldo Terrera (DRRHH#DGE), Gustavo Manuel Lopez (DRRHH#DGE), Ariel Omar Sol (SUBADMIN#DGE), Andrea Rosa González (DEVALUACION#DGE), Cecilia Ines Cejas (SUBADMIN#DGE), Carlos Sindylek (DRRHH#DGE), Sergio Roberto Real (DRRHH#DGE), Paola Veronica Scarpuzza (DFCONT#DGE), Patricia Bazan (DFCONT#DGE), Monica Perez (DPID#DGE), Carina Selenia Rosas (CCC), BRUNO DA PASSANO (DRRHH#DGE), Melisa Laura Romero (DRRHH#DGE), Oscar Bernardo Gaia (DRRHH#DGE), Alicia Reparaz (HCA#DGE), Roxana Elizabeth Cabrera (ALIMENESCOLAR#DGE), Berenice Elisabeth De Benedectis (DEPRIM#DGE), Marta Olivia ROJAS (DRRHH#DGE), PATRICIA OLIVERI (DEPRIM#DGE), Patricia Fabiana Herrera (MESA#DGE), Alejandro Limina (PERSONAL#EDUCACION), Vanina Sgrignieri (SUBEDUCACION#DGE), Cecilia Teresa Martín Lopez (DFCONT#DGE), Elizabeth Viviana Videla (DEPLANIF#DGE), Roxana Lourdes Velazquez (COADMIN#DGE), Lucas Lucero (DRRHH#DGE), Daniela Garcia (DGE), Sergio Oscar Robin (DRRHH#DGE), Carlos Enrique Miranda (MESA#DGE), Gabriela Garcia (DRRHH#DGE), Daniel Almada (DRRHH#DGE), Adrian Cusumano (DFCONT#DGE), María Valeria Arévalo (DFCONT#DGE), Alejandra Ripamonti (DRRHH#DGE), Gagliardi Micaela (DGE), Paula Marcela Gimenez (DTI#DGE), Fabricio Rubi (DETYT#DGE), Cecilia Hilda Paez (DES#DGE), Emilio Gabriel Moreno (DGE), Maria Alejandra Flores (JCMC#DGE), MARIA LAURA QUIROGA (DETYT#DGE), Sandra Viviana Torre (JDNI PRIM#DGE), María de los Ángeles Zavaroni (DEE#DGE), Marcelo Roberto Garcia Manzano (DEI#DGE), Andrea Cecilia Salas (JMEPJA#DGE), Marcelo Raúl

Bartolomé (COEARTIST#DGE), Maria Alejandra Fernandez Mansur (JMEE#DGE), Verónica María José Lombard (DEPRIM#DGE), Erico Ramiro Arias (DEPJA#DGE), Florencia Espresatti (DEPRIV#DGE), CARINA LOURDES ORTEGA (COEDFISICA#DGE), JOSE LUIS RECHE (CGES#DGE), Stella Maris Martin (DES#DGE), Carina Ruth Zosso (JMEPJA#DGE), Vanina Noelia Gutierrez (JDSEC#DGE), Diego Martin Mancuso (DETYT#DGE), Raquel Lourdes Ghilardi (DEPRIM#DGE), Maria Rosa Gonzalez (JMEE#DGE), Gabriel Jose Adarme (DEPRIV#DGE), Mariela Carina Ramos (CGES#DGE), Graciela Orelogio (JDSEC#DGE), Claudia Abdón (SUBEDUCACION#DGE), Eliana Patricia Muñoz (DEI#DGE),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.

Saludo a Ud. muy atentamente

Originales y copias serán firmadas por quien produce el memorándum.